

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 21/2021

La parte actora allega las constancias de envío de la notificación por aviso enviada a la demandada SUSANA URREA RAMIREZ y devueltas por la empresa de correo ENVIA con la novedad "Dirección Errada".

Se solicita el emplazamiento de la demanda SUSANA URREA RAMIEZ.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno(21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00020-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACATIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS-COOPVISO en contra de SUSANA URREA RAMIREZ la copia cotejada de las notificaciones por aviso enviada a la demandada y devuelta por la empresa de corre envía con la novedad dirección errada para que dentro del mismo.

Atendiendo a que la parte demandante no tiene conocimiento de dirección donde puede ser notificada la parte demandada, señora SUSANA URREA RAMIREZ y ha realizado todas las gestiones tendientes a la notificación de la misma y así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento del ya mencionado, el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Radicado No. 17001-4003-003- **2020-00020-00**

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 066 del 22 /04/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d18b504a7b1606f1fea13bf565cba9fce305d69fd658a0c27aab574f9494a3

Documento generado en 21/04/2021 04:21:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**